SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la caldera del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 03 de julio de 2024.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma Secop II o en los correos electrónicos javgonzalez@sena.edu.co; ejariza@sena.edu.co .indicando el asunto como “Mantenimiento Caldera”
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

MANTENIMIENTO DE CALDERA DE 30 BHP

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMBIO DE EMPAQUE MANIJOLES, CAMBIO DE EMPAQUE, VIDRIO MAGDONELL, MANTENIMIENTO MAGDONELL, MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO, LIMPIEZA FILTROS DE BOMBA, DESHOLLINADO DE TUBERÍA, LIMPIEZA DE TANQUE.	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACID 2 PI LIMPIADOR CONCENTRADO DESINCRUSTANTE PARA CALDERAS, TORRES, CHILLERS Y CONDENSADORES	LITRO	20
3	SUMINISTRO DE PI 20.000 AQUA KIT DE TRATAMIENTO PARA CALDERAS LÍQUIDO.	LITRO	80
4	LAVADO INTERNO DEL CUERPO DE LA CALDERA Y DESINCRUSTACIÓN DEL MISMO. EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA EMPRESA QUE SUMINISTRA LOS QUÍMICOS	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS PUEL/OIL HOSE SAE 130 RG 1/2" WP 300 PSI. 2 MT. MAS ACOPLES	Unidad	2
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS W/B 1/2 - WP 17 BAR / 247 PSI MAX TEMP 200 DEG C. 2 MT. MAS ACOPLES	Unidad	2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. - El servicio deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y acreditado para tal función. - El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso conforme al manual de reparación del producto. - Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió

	- El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, garantizando el personal idóneo. - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. - Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. - Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro. - Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. - El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato que contenga por cada equipo: el tipo de servicio prestado, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones. - El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe diagnóstico del estado del equipo, donde incluya el nombre de las partes que deben ser cambiados de ser necesario para un posterior mantenimiento correctivo. - El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de duración del contrato. - El contratista sostendrá el soporte humano ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido. - El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. - El contratista deberá Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra. - En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato SENA de responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los gastos que estos le ocasionen al SENA sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita por el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. - El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

	- Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. - Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. - Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de Abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro. - Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST, Sistema ambiental y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores - Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pago única previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Municipio de Vélez Santander. Sede principal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**

Se firma en Vélez Santander, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2024.06.27 17:13:49 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO

Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Eddy Johanna Ariza Olarte